



**ACTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS.** En el Salón Atlacatl, del Circulo Militar; San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA**, Directivos: Licenciado **MAURICIO ALBERTO SOLORZANO MARTINEZ**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **ROBERTO ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentran también presentes la Licenciada Haydee del Rosario Chávez de Lagos, Directora Ejecutiva y la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asesora de presidencia. El señor presidente comunico que tendrá que retirarse para atender una reunión de emergencia por el paro de labores del STRNPN. Posteriormente la señora presidenta en funcione procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Recomendación de la Comisión de Alto Nivel respecto del recurso de revisión presentado en el proceso de Libre Gestión N° LG-098/2020-RNPN, correspondiente a la contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHÍCULAR DEL RNPN PARA EL AÑO 2021". 5. Solicitud de Autorización para el inicio de gestiones la "Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN", a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de Autorización para inicio de gestiones para la contratación del servicio de Call Center Outsourcing para el exterior, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 7. RECOMENDACION DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RESPECTO A LA ADQUISICION DE MATERIALES INFORMATICOS (TÓNER) PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2021. Para su aprobación o denegación. 8. RECOMENDACION DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y SALÓN

PARA REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA. Para su aprobación o denegación. 9. SOLICITUD DE CAMBIO DE MIEMBRO DE CEO DEL PROCESO LG-095/2020-RNPN "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado que sirven en las oficinas del RNPN, para el año 2021". 10 Solicitud de Modificación del Manual de Organización y Funciones. Para su aprobación o denegación. 11. INFORME DE REUNIÓN DE COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DUI. RNPN-MUHLBAUER ID SERVICES GMBH. (DICIEMBRE 2020). 12. Solicitud de aprobación de POLITICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL. 13. Solicitud de aprobación del PROCEDIMIENTO PARA EL PRESTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS EN CUSTODIA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVOS DE GESTIÓN. 14. Presentación sobre consultas formuladas por la JVE de fecha 3 de febrero. Para conocimiento. 15. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Recomendación de la Comisión de Alto Nivel respecto del recurso de revisión presentado en el proceso de Libre Gestión N° LG-098/2020-RNPN, correspondiente a la contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHÍCULAR DEL RNPN PARA EL AÑO 2021"**. El señor presidente solicito a los miembros de la Comisión de Alto Nivel, a que expusieran este punto, compuesta por Lic. Diego Rodrigo Meléndez Gómez (Asesoría Jurídica), Licda. Jasmine Elizabeth Cubias Villalta (Dirección Financiera), Lic. Hugo Rene Villalobos Echegoyen (UACI) y Lic. Bernardo Valiente Chilet (Jefe Administrativo). Expuso el Lic. Hugo Rene Villalobos Echegoyen que se llevó a cabo el proceso de Libre Gestión LG-098/2020-RNPN, denominado "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo de la Flota Vehicular del RNPN para el año 2021". Se presentaron 2 ofertas: María José Antonia Ávila y Multiservicios A y M, S. A. de C. V. Que en Sesión Ordinaria número MIL CIENTO VEINTICINCO, de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, en fecha 14 de enero de 2021, se conoció el proceso de Libre Gestión



clasificado bajo la referencia N° LG-098/2020-RNPN, denominado “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo de la Flota Vehicular del RNPN para el año 2021”, adjudicando dicha contratación a María José Antonia Ávila. Que el El señor Erick Gilberto Arias Martínez, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Multiservicios A y M, S.A. de C.V., presentó recurso de revisión en contra del Acuerdo de adjudicación mencionado. En Sesión Extraordinaria de Junta Directiva MIL CIENTO VEINTIOCHO punto NUEVE, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se acordó (1) prevenir al recurrente con la finalidad de legitimar y acreditar su personería, y (2) nombrar a la Comisión de Alto Nivel. Por medio de escrito presentado el día veintinueve de enero de 2021, el señor Erick Gilberto Arias Martínez, legitimó y acreditó su personería; por lo que, en Sesión Ordinaria MIL CIENTO TREINTA, punto número CUATRO, de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se acordó (1) admitir el recurso interpuesto y (2) dar audiencia a María José Antonia Ávila, en su calidad de parte ofertante adjudicada. La señora María José Antonia Ávila, evacuó el traslado conferido bajo los términos de no haberse vulnerado derechos ni principios en el proceso administrativo de selección de contratista N° LG-098/2020-RNPN. Alegatos del recurrente: **Falta de motivación:** Sostiene que el acto de adjudicación no contiene fundamentos de hecho ni de derecho que conllevaron a adjudicar la contratación a María José Antonia Ávila. **Violación al principio de legalidad:** Razona que en las bases del proceso de libre gestión no se estableció que la falta de presentación de la carta de buen servicio extendida por el RNPN acarrearía la inhabilitación de la oferta. **Violación al principio de antiformalismo:** Alega que la carta de buen servicio solicitada y extendida por el RNPN, es un documento que no debería de ser requerido dado que es para ser presentado en la misma institución. En otros términos, no puede exigirse la presentación de un documento que ya está o debería estar en poder de la institución requirente. **Violación al principio de proporcionalidad:** Fundamenta tal acotación en que el rechazo de la oferta constituyó la alternativa más gravosa por el incumplimiento de un requisito carta de buen servicio exigido en las bases de licitación. **Violación al principio de racionalidad del gasto público:** Sostiene que la oferta que debía ser elegida era la presentada por la sociedad que representa, dado que era la de menor precio y así se estipulaba en la Instrucción IV. “Criterios de evaluación”, Tercera Etapa, de las bases de

licitación. Explicaron que como Comisión de Alto Nivel, hicieron las siguientes valoraciones: Motivación: El procedimiento de contratación debe ser aplicado e interpretado en su conjunto, de manera que la motivación puede ser por remisión deviniendo de actos, informes o dictámenes previos (Sala de lo Contencioso Administrativo 55-2012). Principio de legalidad: Las bases de la licitación eran expresas en señalar que la falta de cumplimiento de algún requisito era causa suficiente para el rechazo de la oferta. Principio de antiformalismo: (1) El recurrente lo sustentó en la LPA; no obstante, de acuerdo al Art. 163 inc. 2° LPA, **el procedimiento de selección del contratista se encuentra excluido de la aplicación de dicha ley.** (2) La carta de buen servicio no es un documento que sea mandatorio que la institución deba poseer y dado que la participación en los procesos de contratación es libre, es necesario que quienes participen comprueben que previamente han proveído un buen servicio. Principio de proporcionalidad: Vinculado a lo desarrollado en el principio de legalidad, la forma de proceder ante su incumplimiento se encontraba de forma expresa en las bases de licitación, rechazando su oferta por falta de requisitos. Principio de racionalidad del gasto público: Según romano VI "Contratación de la oferta", literal C. de las bases de licitación el RNPN se reservaba el derecho de adjudicar la oferta aunque no fuera necesariamente la de menor precio. Además, también existe vasta jurisprudencia que ha dispuesto que la oferta seleccionada debe ser la que represente mejores beneficios a favor de la institución. Por lo anterior y de conformidad con los artículos 77 LACAP y 73 RELACAP, la Comisión Especial de Alto Nivel, **RECOMIENDA: Desestimar** el recurso de revisión interpuesto por el señor Erick Gilberto Arias Martínez, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Multiservicios A y M, S. A. de C.V., y **Ratificar** el Acuerdo de adjudicación tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva número MIL CIENTO VEINTICINCO, de fecha 14 de enero de 2021, referente al proceso de Libre Gestión clasificado bajo la referencia N° LG-098/2020-RNPN, denominado "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo de la Flota Vehicular del RNPN para el año 2021", a favor de María José Antonia Ávila. El Lic. Ezequiel Mendoza Ferman, adelanto que se abstendrá de votar por desconocer el proceso de licitación de este punto. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 73 del Reglamento



de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en base a la recomendación presentada por la Comisión de Alto Nivel del Recurso de revisión de Acuerdo de adjudicación de proceso de Libre Gestión LG-098/2020-RNPN, la Junta Directiva por MAYORIA **Acuerda: Desestimar** el recurso de revisión interpuesto por el señor Erick Gilberto Arias Martínez, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Multiservicios A y M, S. A. de C.V., y, **Ratificar** el Acuerdo de adjudicación tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva número MIL CIENTO VEINTICINCO, de fecha 14 de enero de 2021, referente al proceso de Libre Gestión clasificado bajo la referencia N° LG-098/2020-RNPN, denominado “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo de la Flota Vehicular del RNPN para el año 2021”, a favor de María José Antonia Ávila. **5. Solicitud de Autorización para el inicio de gestiones la “Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN”, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas. Señalo que a efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; el RNPN en virtud del interés público requiere iniciar los procesos hasta la etapa de evaluación de ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal 2020, aun si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio 2021; una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal 2021 o prorrogado el del ejercicio fiscal 2020, se podrá adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, siendo este tipo de servicio críticos, indispensables y recurrentes para la consecución de los fines de la Institución desde el inicio del ejercicio fiscal. Proveer a los funcionar y empleados del RNPN, mecanismo de comunicación de voz mediante la continuidad y/o la contratación del servicio de telefónica fija, móvil y enlaces; La unidad organizativa solicitante es Unidad Administrativa Institucional; El Presupuesto es de \$ 31,142.86 y **Plazo de contratación:** 01/03/2021 al 31/12/2021 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación

de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional, Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNP. Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la **“Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNP”**, a través del **proceso de Libre Gestión** y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional, Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNP. **6. Solicitud de Autorización para inicio de gestiones para la contratación del servicio de Call Center Outsourcing para el exterior, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o Denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Departamento Jurídico Registral de DUI Exterior de la Dirección de Registro de Personas; fue presentado el detalle del Presupuesto y se hará a través del proceso de libre gestión; Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, Colaborador jurídico del Departamento Jurídico Registral de DUI Exterior, Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNP.; El Dr. Hugo Carrillo solicito se presente informe del vencimiento de los actuales contratos ejecutados y su estado actual, para conocer con anticipación de las próximas licitaciones; el Lic. Mauricio Solorzano solicito se presente el plan anual de compras, de lo cual tomo nota la Licda. Karen Trujillo. Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. Los señores directivos Mariella Peña Pinto voto en contra y el Dr. Hugo Carrillo se abstuvo de votar, **Después** de discutido este punto, la Junta Directiva POR MAYORIA Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la



contratación del servicio de Call Center Outsourcing para el exterior, a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, Colaborador Jurídico del Departamento jurídico Registral de DUI Exterior, Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RPN. **7. RECOMENDACION DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RESPECTO A LA ADQUISICION DE MATERIALES INFORMATICOS (TÓNER) PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2021.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para la **ADQUISICION DE MATERIALES INFORMATICOS (TÓNER) PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2021**, según detalle presentado. Que en fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: **SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., DPG, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., CELINA ESTELA DUBON DE MATAMOROS y OLG SERVICE, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo dos ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha dos de febrero de dos mil veintiuno así: **DPG, S.A. DE C.V. valor de la oferta \$ 22,520.90 y SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V. valor de la oferta \$ 19,960.00.** En fecha cuatro de febrero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia

de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que las ofertas recibidas cumplieron con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada por lo cual se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con las ofertas habilitadas, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada MARIA ELENA PONCE CASTILLO, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, según cuadro anexo se hace constar lo siguiente: a) Que la oferta presentada por la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, no cumple con el tiempo de entrega de los bienes solicitados, en virtud que ofrece 15 días calendario para la entrega de los mismos; pero la Unidad requirente solicita 10 días hábiles; quedando inhabilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. b) Queda habilitada únicamente la Sociedad **SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**, porque cumple con todos los requerimientos técnicos requeridos. Que según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada para esta etapa por un monto total de Diecinueve Mil Novecientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19,960.00), y que está dentro del monto presupuestario disponible de Veinte Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,000.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** a) **Adjudicar la "ADQUISICION DE MATERIALES INFORMATICOS (TÓNER) PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2021"**, para el plazo desde la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021 e iniciara según programación del administrador del contrato, a la Sociedad **SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**, por un monto de Diecinueve Mil Novecientos Sesenta 00/100



Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19,960.00), valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de estos bienes, correspondientes a un monto de Veinte Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 20,000.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la "ADQUISICION DE MATERIALES INFORMATICOS (TÓNER) PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2021", para el plazo desde la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021 e iniciara según programación del administrador del contrato, a la Sociedad **SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**, por un monto de Diecinueve Mil Novecientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$19,960.00), valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de estos bienes, correspondientes a un monto de Veinte Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 20,000.00) y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **8. RECOMENDACION DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y SALÓN PARA REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizo el inicio de gestiones para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y SALÓN PARA REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA**, según detalle presentado. En fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes

inyitaciones: CIRCULO MILITAR, CLUB ARABE SALVADOREÑO, CENTRO DE EVENTOS Y CONVENCIONES VALENCIA, SALA DE TE LOS BAMBUES y CADENA HOTELES VILLA SERENA, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo dos ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha diez de febrero de dos mil veintiuno así:

No.	OFERTANTE	PRECIO POR PERSONA	PRECIO POR EVENTO PARA 15 PERSONAS
1	CIRCULO MILITAR.	\$ 15.00	\$ 225.00
2	CLUB ARABE SALVADOREÑO	\$ 19.95	\$ 299.25

En fecha once de febrero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE (Este documento no lo presentaron porque ambos ofertantes están en la categoría de medianos contribuyentes). Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que las dos ofertas recibidas cumplieron con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada por lo cual se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con las ofertas habilitadas, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada NORMA LILIAN LEON CACERES, Colaborador Jurídico, según cuadro anexo se hace constar lo siguiente: a) Que la oferta presentada por el **CLUB ARABE SALVADOREÑO**, no cumple en el numeral 10 de las especificaciones técnicas, "Con



proximidad geográfica a la Institución aproximadamente de 800 metros”, quedando inhabilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. b) Queda habilitada únicamente la oferta presentada por el club social denominado **CIRCULO MILITAR**, porque cumple con todos los requerimiento técnicos requeridos. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada para esta etapa, hasta por un monto de Catorce Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14,625.00), y que está dentro del monto presupuestario disponible de Catorce Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14,625.00).

**RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** la Libre Gestión N° LG-013/2021-RNPN, relacionada a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y SALÓN PARA REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA”, para el plazo desde la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021, al club social denominado **CIRCULO MILITAR**, el monto de Doscientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 225.00) por evento, hasta por un monto de Catorce Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14,625.00); valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio correspondiente a un monto de Catorce Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14,625.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado

en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la Libre Gestión N° LG-013/2021-RNPN, relacionada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y SALÓN PARA REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA", para el plazo desde la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021, al club social denominado **CIRCULO MILITAR**, el monto de Doscientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 225.00) por evento, hasta por un monto de Catorce Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14,625.00); valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio correspondiente a un monto de Catorce Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14,625.00) y Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **9. SOLICITUD DE CAMBIO DE MIEMBRO DE CEO DEL PROCESO LG-095/2020-RNPN "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado que sirven en las oficinas del RNPN, para el año 2021"**. El señor presidente manifestó que en sesión de Junta Directiva de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno se conformó la CEO para el proceso No. LG-095/2020-RNPN, Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado que sirven en las oficinas del RNPN, para el AÑO 2021 así: Colaborador Administrativo UACI, Director Financiero, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional y Asesor Jurídico del RNPN. Que el Director Financiero se encuentra incapacitado hasta el día 02/03/2021. Que se propone al Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera: Glenda Maribel Quinteros Alfaro, para sustituir al Director de Finanzas. Que la nueva conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso No. LG-095/2020-RNPN, Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado que sirven en las oficinas del RNPN, para el AÑO 2021 sería: Colaborador Administrativo UACI, Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional y Asesor Jurídico del RNPN. Por lo anterior solicita la sustitución del Director Financiero miembro de la CEO para el proceso No. LG-095/2020-RNPN, Contratación del servicio de mantenimiento



preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado que sirven en las oficinas del RNP, para el AÑO 2021 por Glenda Maribel Quinteros Alfaro, Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: la sustitución del Director Financiero miembro de la CEO para el proceso No. LG-095/2020-RNP, Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado que sirven en las oficinas del RNP, para el AÑO 2021 por Glenda Maribel Quinteros Alfaro, Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera. **10 Solicitud de Modificación del Manual de Organización y Funciones.** Para su aprobación o denegación. Los señores directivos pidieron que este documento debe entregarse para revisión, dado que debe analizarse detalladamente, para que se discuta y revise en una sesión especial. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibida el Manual de Organización y Funciones para su revisión. **11. INFORME DE REUNIÓN DE COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DUI. RNP-MUHLBAUER ID SERVICES GMBH. (DICIEMBRE 2020).** El señor presidente solicito a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato presentes: Directora de Identificación Ciudadana Licenciada Ángela Maria Deleón de Rios, Administrador del Contrato Lic. Marlon Avendaño, Jefe de la Base de Datos señor David Perdomo, y Lic. Juan Pablo Ramos, Asesor Juridico, a que presentaran este punto. El Lic. Marlon Avendaño presentó el informe detallado de cada uno de los puntos, los acuerdos tomados en las diferentes reuniones de seguimiento al Contrato tanto de la Concesionaria como del RNP y el seguimiento a los mismos del mes de diciembre, explicando que las reuniones se realizan la última semana de cada mes; así como las auditorías realizadas y acciones efectuadas entre ellas: proceso de registro, emisión y entrega del Dui, la auditoria y reporte y de tiempos de entrega del Documento Único de Identidad en los centros de servicio, publicidad y orientación de los usuarios, informe mensual de pauta de medios de parte de la concesionaria, ejecución de plan de medios por la Concesionaria, el cual es monitoreado por la unidad de comunicaciones, mantenimientos preventivos, mantenimiento del sistema de personalización ctp 57, prueba semanal de la planta eléctrica en los Duicentros; la cantidad de citas realizadas durante ese periodo por internet, así como la situación de los

pagos a la concesionaria y los depósitos realizados. Resaltó el Lic. Marlon Avendaño las gestiones y seguimiento que realizan como comisión de las peticiones que hacen a la concesionaria del aviso que puso ante la Fiscalía General de la República del robo que fue objeto en fecha siete de julio del año 2017, de un equipo técnico de la Concesionaria que se conducía en un vehículo de la empresa sobre la carretera panamericana, de un módulo láser dañado que iba a ser reparado del Duicentro de San Francisco Gotera, a quienes han solicitado el estado actual de dicha investigaciones. Los señores directivos hicieron una serie de consultas las cuales fueron evacuadas por el Lic. Marlon Avendaño. Además, señalaron la importancia de estas actividades a efecto de dar cumplimiento con la verificación y supervisión del Contrato, tal como ha sido recomendado en otras ocasiones. Como Comisión de Seguimiento del RNPN, concluyeron que conforme al "Plan de Trabajo de la Comisión de Seguimiento del Contrato de "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega de Documento Único de Identidad", se han ejecutado los rubros ahí consignados y presentados, no existiendo incumplimiento alguno en las obligaciones establecidas. En relación a los temas: Retroalimentación y Solicitudes de Direcciones y Jefaturas del RNPN; y la retroalimentación a las solicitudes de la Concesionaria y quejas correspondientes se realizan con el seguimiento respectivo. Por lo anterior solicitan que se de por recibido el presente informe. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** dar por conocido y recibido el Informe de Reuniones de la Comisión de seguimiento del Contrato de CONCESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DUI (RNPN-MUHLBAUER ID SERVICES GMBH) del mes de diciembre. (DICIEMBRE 2020). **12. Solicitud de aprobación de POLITICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL.** Los señores directivos pidieron que este documento debe entregarse para revisión, dado que debe analizarse detalladamente, para que se discuta y revise en una sesión posterior. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibida la POLITICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL, para su revisión. **13. Solicitud de aprobación del PROCEDIMIENTO PARA EL PRESTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS EN CUSTODIA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVOS DE GESTIÓN.** Los señores directivos pidieron que este documento debe entregarse para

revisión, dado que debe analizarse detalladamente, para que se discuta y revise en una sesión posterior. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibido PROCEDIMIENTO PARA EL PRESTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS EN CUSTODIA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVOS DE GESTIÓN. **14. Presentación sobre consultas formuladas por la JVE de fecha 3 de febrero.** Para conocimiento. El señor presidente solicito a la Licda. Maria Elena Ponce, Coordinadora de la Unidad de supervisión y Control de DUI Exterior, a que diera este informe. Presento y entrego la producción de Duis entregados a ciudadanos en el exterior 2020, se evacuaron las consultas siguientes: **1-Cuantos y cuales centros de servicios en el exterior trabajaron durante la Pandemia:** Informar que acatando las medidas de prevención ante la situación de emergencia Nacional e Internacional por la pandemia COVID-19 que aconteció en los primeros meses de año 2020; y por instrucción de Sr Presidente de RNPN Lic Federico Guerrero el 16 de marzo de año 2020 cerraron todos los centros de servicios como medida de prevención. Así mismo las labores fueron reanudadas gradualmente a partir del 06 de julio de año 2020, cumpliendo las medidas de Bioseguridad de cada Estado. **2-Cuales centros de servicio en el exterior continúan trabajando a la fecha:** Informar que desde la reapertura de los centros de servicios a la fecha todos se encuentran laborando cumpliendo las medidas de Bioseguridad de cada Estado. Se han dado cierres como el centro de servicio de Las Vegas, NV; quienes ha cerrado labores por caso de COVID-19 en el Consulado en el periodo del 05-12 febrero del presente año; reanudando sus labores el 15 de febrero 2021 previo a la realización de los exámenes respectivos. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: Darse por enterada de las respuestas entregadas a la JVE. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos. "\*\*\*\*\*" Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía "\*\*\*\*\*" Licda. Ana del Rocío Lara Ayala "\*\*\*\*\*" Sra. Mariela Peña Pinto "\*\*\*\*\*" Lic. Mauricio Alberto Solórzano Martínez "\*\*\*\*\*" Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto "\*\*\*\*\*" Lic. Jorge Alberto Jiménez "\*\*\*\*\*" Lic. Noel Antonio Orellana Orellana "\*\*\*\*\*" Lic. Juan Carlos Salman Dueñas "\*\*\*\*\*" Lic. Alberto Rodriguez Molina "\*\*\*\*\*" Lic. Ezequiel Mendoza Ferman "\*\*\*\*\*" Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario. "\*\*\*\*\*" RUBRICADAS.